

La Paz, 9 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 141/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 101/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015 Y 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO "FRENTE PARA LA VICTORIA" (FPV)

Señora Presidenta:

En cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 y 2016 del Partido Político "Frente Para la Victoria" (FPV).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Frente Para la Victoria" (FPV) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 101/2018 (original, en 15 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 101/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2015 Y
2016 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE
PARA LA VICTORIA”
(FPV)**

La Paz, 08 de mayo de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3-4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	4-5
2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-7
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	7-8
B. APROPIACION PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	8-9
C. FACTURAS QUE NO ESTÁN CONTABILIZADAS.....	9-10
D. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	11-12
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12-13

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIONES 2015 Y 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV)

FECHA: La Paz, 08 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE- UTF N° 23/2018 de la Jefatura –Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a las Gestiones 2015 y 2016, presentados por el Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV).

Antecedentes del Partido Político

Según Resolución N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009, la Sala Plena de la Ex Corte Nacional Electoral resuelve reconocer la personalidad jurídica del partido político “Frente Para la Victoria” (FPV), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos de dicho partido, la que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a las Gestiones 2015 y 2016, del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV).

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por el Partido Político.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Programa de Operaciones anual – POA de la gestión 2015 (fojas 6).
- Programa de Operaciones Anual – POA de la gestión 2016 (foja 1).
- Nota sin número de 23 de marzo 2016, con referencia: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 (foja 1), a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
 - Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivos al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 (fojas 6).

- Rendición de cuentas documentada de la gestión 2015, respaldados con comprobantes de contabilidad, facturas y recibos (fojas 241), libro mayor (fojas 12), libro diario (fojas 14).
- Nota sin número de 29 de marzo de 2017, con referencia: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. (foja 1), a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
 - Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2016. (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 3).
 - Rendición de cuentas documentada de la gestión 2016, respaldados con comprobantes de contabilidad, facturas y recibos (fojas 44), libro mayor (fojas 6), conciliaciones bancarias (fojas 36).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada, correspondiente a las Gestiones 2015 y 2016 del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV).

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político, se registra a René H. Rodríguez Calle como Delegado Nacional del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV).

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2015 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV).

- Informe Preliminar N° 053/2015 de 12 de octubre de 2015 de fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014.
- Informe Complementario al Informe Preliminar de Fiscalización N° 053/2015 de fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014, N° 61/2015 de 15 de diciembre de 2015.
- Informe Final de Fiscalización N° 69/2015 de 29 de diciembre de 2015.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1.INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Ingresos” expone un saldo de Bs90.000,00 que se originan en aportes de militantes y/o simpatizantes, estableciéndose que Bs 40.850,00 no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie”, según se describe en el siguiente cuadro:

Nombre Aportante y/o Simpatizante	Fecha	Importe Bs.
Pedro Alejo Felipez Condarco	08/01/2015	300,00
Carlos Jorge Pérez Pérez	09/01/2015	20.550,00
Adenio Soruco Tejerina	09/01/2015	1.000,00
Betzabe Fernández Quispe	14/01/2015	300,00
Gregoria Calle de Rodríguez	20/02/2015	17.500,00
Marlene Rodriguez Calle	20/03/2015	1.200,00
TOTAL		40,850.00

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ...”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para La Victoria”(FPV), instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por el Partido Político.

2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los egresos de las Gestiones 2015 y 2016, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs10.867,01** y **Bs1.990,00** respectivamente; según se describe en el siguiente cuadro:

GESTIÓN 2015

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Servicios Telefónicos	1.780,00	- Autorización de pago, uso del servicio y nombre del beneficiario del servicio.
Transporte Aéreo	4.269,00	- Autorización de pago, nombre, destino, lugar y fecha del viaje.

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Transporte terrestre	160,00	- Autorización de pago, nombre, destino, lugar y fecha del viaje.
Hoteles y Hospedaje	1.420,00	- Autorización de pago, planilla de los beneficiarios del servicio, motivo, lugar y fecha de estadía.
Combustible y Lubricantes	1.494,51	- Autorización de uso del vehículo. - Planilla de recorrido y gasto del combustible.
Gastos Varios	1.743,50	- Autorización de pago, acta de entrega del material, no especifica la finalidad del gasto realizado.
TOTAL	10.867,01	
GESTIÓN 2016		
Gasto en Movilidades	372,00	- Autorización de pago, nombre, destino, lugar y fecha del viaje
Servicio Telefónico	325,00	- Autorización de pago, y uso del servicio.
Material de Escritorio y Oficina	579,00	- Autorización de pago, acta de entrega del material, no especifica la finalidad del gasto realizado.
Servicio de Fotocopias	375,00	- Autorización de pago, no adjuntan factura o recibo.
Combustible	141,00	-Autorización de uso del vehículo. - Planilla de recorrido y gasto del combustible.
Refrigerio	198,00	- Autorización de pago, planilla de los beneficiarios del servicio.
TOTAL	1.990,00	

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de*

gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”

- Artículo 72º(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 88º.- (Gastos No Documentados), señala que: *“... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Partido Político, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV), instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo observada, a objeto de respaldar y justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2015, presentado por el Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), se estableció la ejecución de “Talleres y Cursos de Capacitación”, dirigidos principalmente a los militantes y simpatizantes del Partido Político.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29º (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: *“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa*

operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta... ”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2015, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad del partido político “Frente Para La Victoria” (FPV), instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las posibles limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en la planificación para el beneficio del Partido Político.

B. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2015, se constató la existencia de gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, como ejemplo se tiene los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
E-01	28/02/2015	TAM	471,00	Transporte Aéreo	22110 Pasajes al interior del país.
E-02	30/03/2015	ECOJET	402,00	Transporte Aéreo	22110 Pasajes al interior del país.
E-03	30/03/2015	BOA	206,00	Transporte Aéreo	22110 Pasajes al interior del país.
E-01	30/03/2015	Trans. Copacabana I MEM	20,00	Transporte Terrestre	22110 Pasajes al interior del país
E-04	30/03/2015	Transporte Nacional e Internacional San José SRL	110,00	Transporte Terrestre	22110 Pasajes al interior del país
E-02	30/01/2015	Residencias Sabaya	240,00	Hoteles y Hospedaje	22200 Viáticos
E-03	30/01/2015	Alojamiento Virgen de Guadalupe	160,00	Hoteles y Hospedaje	22200 Viáticos
E-02	30/01/2015	Shofar	64,00	Gastos Varios	31100 alimentos y Bebidas para personas
E-02	28/02/2015	Comercial REMER	26,00	Gastos Varios	34600 Productos metálicos

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
Nº	Fecha				
E-02	30/03/2015	Panchita Mi Gusta SRL	25,00	Gastos Varios	31100 alimentos y Bebidas para personas
E-02	30/03/2015	Estacion de Servicio Grand Prix	140,00	Gastos Varios	39700 Útiles y Materiales Eléctricos

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores de las partidas correspondientes a los gastos observados.

- Por tanto, se recomienda, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), instruir al Contador que previamente al registro contable apropie correctamente a las cuentas específicas con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C. FACTURAS QUE NO ESTÁN CONTABILIZADAS

En el proceso de fiscalización de los gastos ejecutados, se constató la existencia de facturas que no están contabilizadas, tampoco se registraron en comprobantes de egreso ni en el libro mayor; de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Factura		Importe Bs.	Medio
Nº	Fecha	Nº	Fecha		
E-02	30/01/2015	F-123684	24/01/2015	30,00	Estación de Servicio “Las Islas”
E-02	30/01/2015	F-62973	22/01/2015	30,01	Estación de Servicio “Dorbigni”

Comprobante		Factura		Importe Bs	Medio
Nº	Fecha	Nº	Fecha		
E-01	30/03/2015	F-104812	28/03/2015	135,01	EESS Altamirano
E-02	30/03/2015	F-211682	02/03/2015	20,00	E.S. "Los Alamos"
		TOTAL		215,02	

Lo señalado contraviene los artículos 62º, 68º y 72º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

- Artículo 62º (Sistema de Contabilidad): *"...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización. ..."*
- Artículo 68º (Registro en los Libros Mayores): *"... Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas. ..."*
- Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones): *"... Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico..."*

La situación mencionada, tiene relación con la falta de cuidado del Contador al efectuar los registros contables ocasionando distorsión del saldo registrado en el libro mayor.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del partido político "Frente Para La Victoria" (FPV), instruir al Contador que al efectuar registros contables, previamente verifique y compare los datos, con el objeto de proporcionar información útil y confiable en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

D. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que el Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs29.460,88; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Caja Moneda Nacional	6.213,90
Banco BISA	50,00
Total Activo Corriente	6.263,90
ACTIVO NO CORRIENTE	
Muebles y Enseres	16.708,76
Equipo de Computación	6.488,22
Total Activo No Corriente	23.196,98
TOTAL ACTIVO	29.460,88

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs6.213,90 del cual, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015 y 2016, ha determinado una diferencia de Bs331,63 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2014	843,00
más: Ingresos 2015	90.000,00
menos: Gastos 2015	92.684,21
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1.841,21
más: Ingresos 2016	2.301,00
menos: Gastos 2016	10.687,74
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	6.545,53
Diferencia	(331,63)

El Partido Político no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs331,63 afectando la confiabilidad de la información generada.

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para La Victoria”(FPV), instruir al Contador explicar las razones de la diferencia de Bs331,63 y considerar lo observado a fin de contar con información confiable y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

ACTIVO FIJO

El “Activo Fijo”, expone un saldo de Bs31.499,72, correspondiente al registro de Muebles y Enseres y Equipos de Computación que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto el Partido Político no ha presentado un Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Además de lo señalado, se han establecido las siguientes observaciones que se sugiere sean consideradas por el Partido Político.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por el Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV) de las gestiones 2015 y 2016, se establece:

- C1.** Ingresos por Bs40.850,00 no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” ; de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados en las gestiones 2015 y 2016 por un total de **Bs10.867,01** y **Bs1.990,00** respectivamente; según lo expuesto en el numeral **2.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o

justificaciones a las observaciones descritas en los puntos **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C4. La existencia de observaciones descritas en el numeral **2.3**, puntos **A, B, C** y **D** de las gestiones 2015 y 2016 del presente informe.

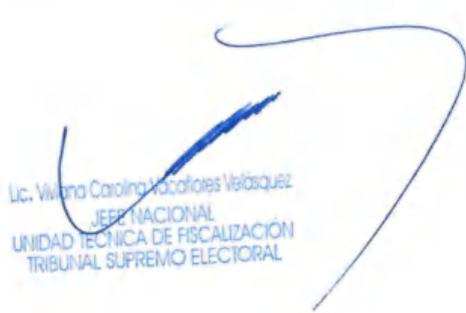
R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), instruir al Contador expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B, C** y **D**; debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

R3. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), instruir al Contador explicar por escrito las razones de la diferencia de Caja, descrita en el numeral **2.3.**, punto **D**, a fin de contar con información confiable.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila González
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vocadores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg
c.c.Arch.